



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo sobre liquidación de beneficios del extrabajador Ramón Gómez Orihuela a favor de su hija **JUDITZA GÓMEZ GUERRERO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2200-2023-UTD**, de fecha 18 de mayo de 2023, la ciudadana Juditza Gómez Guerrero reitera la liquidación y pago de beneficios sociales y compensación de tiempo de servicios (CTS);

Que, con **ESCRITO DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4788-2023-UTD**, de fecha 27 de noviembre de 2023, la ciudadana Juditza Gómez Guerrero da respuesta a la **CARTA N° 096-2023-S.G.RR.HH-MDAV**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicitando una nueva liquidación y pago de los beneficios adeudados a su difunto padre, por lo que, además, solicita un nuevo cálculo, adjuntando copia de certificado literal de inscripción de sucesión intestada definitiva en SUNARP, Partida N° 11041119, acreditándose como heredera legal y universal del causante Ramón Gómez Orihuela, fallecido el 10.03.2021;

Que, con **INFORME N° 0749-2023-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que se emita acto resolutorio reconociendo el derecho a favor de la sucesora en nombre del causante, el extrabajador Ramón Gómez Orihuela y que la Sub Gerencia de Recursos Humanos practique nueva liquidación;

Que, a través del **INFORME N° 011-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha 12 de enero de 2024, la Sub Gerente de Tesorería informa que en su acervo documentario solo se cuenta con información del año 2019 hasta la actualidad, se ha realizado la revisión en el Sistema de Administración Financiera haciendo hincapié que solo se tienen acceso al SIAF desde el año 2015 hasta la actualidad, encontrando pagos como: comprobante de pago por haber cumplido 30 años de servicio, comprobantes de pago de bonificación del 5 de noviembre del año 2018, comprobante de pago de bonificación del 5 de noviembre del año 2019. Y precisa la Sub Gerente de Tesorería, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá corroborar los pagos con los informes de las planillas de la bonificación del 5 de noviembre;

Que, según **INFORME N° 086-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 6 febrero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita certificación presupuestal de liquidación de beneficios por el monto total de S/ 13,638.09 (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), indicando que el extrabajador desempeñaba funciones como Policía Municipal y se encontraba en la planilla de empleados nombrados del régimen laboral N° 276, ingresando a laborar el 2 de febrero de 1987, cumpliendo 32 años 10 meses y 25 días laborados de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 570-2019-MDAV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2019 por cese definitivo por límite de edad de 70 años de edad, notificado el 2 de enero de 2020;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 893-2024/MDAV-GGM**, de fecha 7 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de liquidación de beneficios;

Que, con **INFORME N° 1668-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 15 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que en atención a la documentación y en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestario N° 0001491-2024, por el monto total de S/ 2,009.03 (DOS MIL NUEVE CON 03/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM, monto que pertenece a las vacaciones trucas y no gozadas, ya que a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el total del monto solicitado;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 8288-2024/MDAV-GGM**, de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal dispone que la oficina de Secretaría General proyecte resolución por concepto de liquidación de beneficios, por el monto total de S/ 13, 638.09 (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), habiéndose certificado el monto de S/ 2,009.03 (DOS MIL NUEVE CON 03/100 SOLES);



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de agosto de 2024

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la señora **JUDITZA GÓMEZ GUERRERO**, en calidad de heredera del causante **RAMÓN GÓMEZ ORIHUELA**, los conceptos contenidos en la planilla de liquidación de beneficios sociales, elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, área responsable de los cálculos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

VACACIONES TRUNCAS Y NO GOZADAS:	S/ 2,009.03
GRATIFICACIÓN TRUNCA:	S/ 15.63
COMPENSACIÓN POR PACTO COLECTIVO R.A. N° 348-2012:	S/ 2,466.61
2 DIAS LABORADOS MES DE ENERO 2020:	S/ 187.61
BENEFICIO GANADO POR PACTO COLECTIVO R.A. N° 348-2012	
2 SUELDOS ÍNTEGROS AL JUBILARSE:	S/ 5,628.40
BENEFICIOS DE QUINQUENIOS:	S/ 3,150.00
TOTAL DE BENEFICIOS:	S/ 13, 457.28
APORTES DE EMPLEADOR ESSALUD 9%:	S/ 180.81
TOTAL:	S/ 13, 638.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER de acuerdo al **INFORME N° 1668-2024-MDAV-G.P.PTO**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que la atención del pago de la planilla de liquidación de beneficios sociales, se efectuará con la certificación de crédito presupuestario N° 0001491-2024, por el monto total de S/ 2,009.03 (DOS MIL NUEVE CON 03/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM, monto que pertenece a las vacaciones truncas y no gozadas, ya que a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el monto total de la planilla.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería, realice el desembolso de **S/ 2,009.03** (DOS MIL NUEVE CON 03/100 SOLES) por concepto de vacaciones truncas y no gozadas, a favor de la señora **JUDITZA GÓMEZ GUERRERO**, a cancelarse de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, y a la parte interesada, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026